



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Toledo, en sesión ordinaria celebrada con fecha 29 de junio de 2017 adoptó acuerdo de modificación de la R.P.T. para personal funcionario, en los siguientes términos:

“Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de mayo de 2017 se modificó la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento. Entre las modificaciones realizadas, está la creación en la Concejalía de Obras y Servicios Medioambientales de los puestos de trabajo de Adjunto al Jefe de Servicio de Obras e Infraestructuras: AE-A1-26-CE: 20.453,25 y Técnico de Servicios de Ingeniería: AE-A1-25-CE: 17.990,03; para cuyo acceso se exige las titulaciones académicas de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Por escrito de la Concejalía de Obras y Servicios Medioambientales, de fecha 21 de junio de 2017, se advierte del error cometido en la adscripción de las titulaciones exigidas como requisito para acceso a los puestos. Dado que se trata de puestos de la Escala de Administración Especial, cuyas funciones precisan la especialización propia de las Titulaciones Académicas de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos; se plantea la necesidad de incorporar también la titulación específica de Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.

De conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado de Régimen Interior en base a lo expuesto, y en cumplimiento de las previsiones que se contienen en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre revocación de actos y rectificación de errores; esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda rectificar su resolución de fecha 24 de mayo pasado adoptada bajo el punto 2º.-Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal del Ayuntamiento.-; en el sentido siguiente: “Se añade la titulación académica de Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos a los puestos de trabajo de Adjunto al Jefe de Servicio de Obras e Infraestructuras: AE-A1-26-CE: 20.453,25 y Técnico de Servicios de Ingeniería: AEA1-25-CE: 17.990,03”.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Concejal Delegado de Régimen Interior, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer recurso potestativo de reposición no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que estime más conveniente a su derecho

Toledo 26 de julio de 2017.-El Secretario General de Gobierno, Jerónimo Martínez Garona.

N.º1.-4003